



# Resolución de Gerencia General Regional

N° **484** -2024-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 03 JUL. 2024

## EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO.

### I. VISTO:

El Memorando N° 01533-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 03 de julio del 2024, emitido por el Gerente General Regional, y;

### II. CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia (...); siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que son atribuciones de la Gerencia General Regional emitir "(...) las **Resoluciones de Gerencia General Regional** (...);

Que, el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP sobre "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: *i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. Ambos ameritan el cumplimiento de las funciones inherentes al puesto encargado y dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, solo si este ha durado más de treinta (30) días;*

Que, mediante Memorando N° 01533-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 03 de julio del 2024, emitido por el Gerente General Regional, ordena elaborar la Resolución de Gerencia General Regional de encargatura de funciones del Despacho de Gerencia General Regional, al Mg. Fausto Abelardo ATENCIO ALIAGA – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Pasco, por el día 04 de julio del año en curso, por motivos que el suscrito sostendrá una reunión de coordinación con la Viceministra en el Ministerio de Educación, en tal sentido, se le hace la encargatura con todas las atribuciones políticas y administrativas inherentes al cargo y designadas por el Gerente General Regional, debiendo dar cuenta sobre las acciones desarrolladas por el periodo de encargatura;

Conforme a las atribuciones y facultades otorgadas mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas conexas con el objeto de dar continuidad al normal desenvolvimiento de la marcha administrativa de la gestión;



**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**



**Unidos**

**"Año Bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la Independencia del Perú"**

**III. SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR,** el Despacho de Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Pasco, al Mg. Fausto Abelardo ATENCIO ALIAGA – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Pasco, por el día 04 de julio del presente año, con todas las atribuciones políticas y administrativas inherentes al cargo y designadas por el Gerente General Regional, y coordinar acciones con las demás Gerencias Regionales, debiendo dar cuenta sobre las acciones desarrolladas por el periodo de encargatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRÍBASE,** la presente Resolución al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Pasco, y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Pasco como corresponda, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.  
**NOTIFÍQUESE** conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Edson CARAJAL SHIRAISHI  
GERENTE GENERAL REGIONAL



C.C.  
ARCHIVO.  
AHM-WISE  
DRAJ – 2024

